RESOLUCION JEFATURAL No.060-2013/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 12 de Junio del año 2013

VISTO:

El Oficio Circular Nº 026-2013-SUNARP-ADM-GAF, de fecha 11 de Junio del 2013.

El Informe Nº 093-2013/ZR Nº VI-SP/GAF, de fecha 12 de Junio del 2013.

El Informe Nº 149-2013-U.E.Nº010/ZR NºVI-SP/PPTO-CERT, de fecha 12 de Junio del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Circular Nº 026-2013-SUNARP-ADM-GAF, de fecha 11 de Junio del 2013, el Gerente de Administración y Finanzas de la SUNARP solicita documentación para la Compra Corporativa Facultativa para la Implementación de una Solución Biométrica, entre las cuales solicita la Disponibilidad Presupuestal, Inclusión del Proceso Correspondiente en los Planes Anuales de Contratación en el cual deberán indicar que se realizará mediante Compra Corporativa Facultativa; para lo cual se adjunta estudio de mercado, el mismo que incluye determinación del valor referencial así como las especificaciones técnicas correspondientes.

Que, mediante Informe Nº 093-2013/ZR Nº VI-SP/GAF, de fecha 12 de Junio del 2013, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la emisión de Resolución que apruebe la **inclusión** de proceso de selección "Implementación de una Solución Biométrica".

Que, mediante Informe Nº 149-2013-U.E.Nº010/ZR NºVI-SP/PPTO-CERT, de fecha 12 de Junio del 2013, la Especialista en Presupuesto emite Certificación Presupuestaria favorable para **Incluir** en el Plan Anual de Contrataciones 2013 la Compra Corporativa Facultativa para la Implementación de una Solución Biométrica por el importe de S/. 24,063.00 (Veinticuatro Mil Sesenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles).

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando **se tenga que incluir o excluir procesos de selección** o el valor referencial difiere en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

Que, en consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas en el literal r) del Artículo 86° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 139-2002-JUS, y el literal "p" delArtículo 32° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo No. 135-2002-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULOPRIMERO: **APROBAR** la Cuarta **Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral Nº VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio presupuestal 2013, mediante la inclusión del proceso de selección detallado en el presente anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y cuyo resumen por tipo de proceso y montos de adquisición se observan en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PROCESO INCLUIDO

Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción del Bien, Servicio u Obras a contratar.	Nº de Proceso Incluido	Valor Estimado de Contratación
AMC	Servicio	Implementación de una solución Biométrica.	1	S./ 24,063.00
		Total	**01**	**S/. 24,063.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe la publicación de la modificación del PAC-2013 y la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de haberse aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas comunique a las áreas interesadas y Comités Especiales la presente modificación para su ejecución, encargándose del apoyo y control correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

C.c
GAF
Logística
Archivo
IJL/Rocio

Abog. Isabel Jiménez Lugo
Jefe de la Zona Registral Nº VI
SEDE PUCALLPA

ZONA REGISTRAL Nº VI
SEDE PUCALLPA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
NO NECESARIAMENTE CONFORME
HORA 5.30pm

sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos